

Milicia Cívica en Puebla, 1823-1834

ALICIA TECUANHUEY SANDOVAL*

EL ARREGLO DE LA MILICIA CÍVICA acordado por el VI Congreso Constitucional en 1835, provocó el derrumbe de la última institución que sostenía la Constitución federalista de 1824. La derrota de las milicias cívicas de Zacatecas y el aislamiento del movimiento de Juan Álvarez en Texca, puso fin a aquella institución que, a juicio de José María Luis Mora, había sido “el principal elemento de las asonadas más memorables por sus desastres”. Mora desconfiaba de esta institución porque creía que ella había contribuido a la extensión del “pernicioso espíritu militar” gestado por autoridades, gobernadores incluidos, que creían imposible hacerse obedecer sin soldados. Creadas para preservar la seguridad interior, la milicia cívica, afirmaba, “[ha] multiplicado los crímenes que debía perseguir, cometiéndolos ella misma repetidas veces”.¹

A reserva de lo que arroje la ulterior investigación del tema, la impresión de Mora parece apropiada para un periodo anterior, el de 1810-1814. En aquellos años, algunas ciudades de la Nueva España interrumpieron el ritmo de su vida regular tanto por las alarmas y temores provocados por los insurgentes, como por las arbitrariedades e involucreción de los cuerpos de autodefensa en distintas conspiraciones.² A pesar de que las juntas de policía y seguridad sustituyeron en esa tarea a los cuerpos de urbanos y rurales, existen indicios de que el impacto que

* Dirigir correspondencia al Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Juan de Palafox y Mendoza 208, Centro Histórico, C. P. 72000, Puebla, Puebla, tel. (01) (222) 229-55-00, exts. 5965 y 5980, fax: (01) (222) 229-56-81, ext. 5981, e-mail: atecanhu@siu.buap.mx.

¹ SORDO CEDEÑO, 1993, p. 16; MORA, 1951.

² Para un detallado examen de estos problemas en la ciudad de México, véase ORTIZ ESCAMILLA, 2000, pp. 29-34.

provocó la acción de éstos pervivió, sobre todo porque la Constitución gaditana regularizó cuerpos similares.

Reflexiones recientes sobre la milicia nacional, creada por las Cortes de 1812, han hecho énfasis en su significación política. Ella, junto con el ejército, debía encargarse de la defensa de la soberanía nacional.³ Los ajustes que la milicia vivió en México también fueron importantes: subrayó el papel de los ciudadanos con derechos políticos y civiles como defensores de la nación cuando, en 1823, varió su denominación por milicia cívica;⁴ vinculó la defensa ciudadana de la soberanía nacional con la república, cuando en México se optó por esa forma de gobierno, y, por último, comprometió a los cívicos en la doble tarea, a veces contradictoria, de defender la soberanía nacional y la soberanía estatal, cuando se sancionó el pacto confederal de 1824, que impuso la idea de la soberanía compartida.⁵

Es nuestro interés observar el proceso mediante el cual temprana y radicalmente la milicia cívica en Puebla se asumió como baluarte del confederalismo y garante de la soberanía estatal. A la vez, queremos explicar que la derrota de la milicia cívica con tales características dependió en mucho de la reacción de los segmentos tradicionales de la sociedad poblana. Con ese fin analizamos las diferentes vías y coyunturas en las que esos segmentos fueron anulando los rasgos liberales que contenía el proyecto original de milicia, hasta que le retiraron definitivamente toda anuencia.

CRITERIOS DISCRIMINATORIOS DE UNA ELITE TRADICIONAL: 1810-1821

La milicia cívica mexicana heredó las características que le imprimieron los liberales moderados en las Cortes de Cádiz a través de su reglamento provisional, según el cual estaría formada por ciudadanos armados reunidos en cuerpos de policía para la seguridad de ciudades, villas y localidades y para

³ La milicia nacional defendía "no a un monarca sino a la patria, no las posesiones de una familia sino los intereses de una nación". PÉREZ GARZÓN, 2005, pp. 200-201.

⁴ CHUST CALERO, 2005, pp. 180-181.

⁵ Sobre soberanía compartida, véase VÁZQUEZ, 2003, p. 32; sobre la doble tarea defensiva, véase ORTIZ ESCAMILLA, 1991.

conservar en ellos el orden interior. Además, la oficialidad debía ser elegida por los reclutas. Estos criterios, que recogían los principios liberales de igualdad de los ciudadanos y de elección para la legitimación de la autoridad, fueron asumidos en el reglamento de marzo de 1823.⁶ Para el caso estudiado, ello comportaba una verdadera innovación.

Puebla venía de una experiencia de autodefensa para combatir la insurgencia, en la que los diferentes cuerpos de voluntarios que formaron las autoridades no siguieron principios igualitarios ni electivos. Por el contrario, su organización reprodujo la división social existente. Siguiendo los lineamientos establecidos por Félix María Calleja y Joaquín Gutiérrez de los Ríos, sólo se reclutó primero a “gente decente”, comerciantes, empleados y miembros de gremios, criollos o españoles, capaces de costearse sus pertrechos con fondos propios. Formaron los Batallones de Voluntarios Patriotas y Distinguidos de Fernando VII, entre febrero y octubre de 1810, así como las compañías de Patriotas y de caballería, que dependían directamente del cabildo y del virrey. Poco más tarde, se incorporó a la población civil en la lucha contrainsurgente a través de un cuerpo independiente de reclutas voluntarios de “gente común”, financiados por los exentos y la Iglesia; sólo en 1812 se inició la militarización de la población en pueblos, haciendas y ranchos, formándose con éxito compañías volantes, de infantería y caballería en algunas localidades específicas, así como guardacampos, integrados por cuarenta o cincuenta rancheros leales.⁷

Hay que subrayar que en Puebla la generalización del reclutamiento no implicó la supresión de la segmentación social al conformarse los cuerpos armados; tampoco hay indicios de que la designación de oficiales haya evolucionado hacia la elección realizada por los mismos milicianos, como sucedió en el Bajío.⁸ Tal parece que el Ayuntamiento angelopolitano y el jefe del Ejército del Sur, generalmente encargado del gobierno político de la intendencia, mantuvieron siempre el control en las designaciones de mandos,

⁶ SERRANO ORTEGA, 1999, pp. 170-172.

⁷ ARCHER, 1983, pp. 360-361; ORTIZ ESCAMILLA, 1997, pp. 179-228; BARBOSA RAMÍREZ, 1993, pp. 42-50.

⁸ ORTIZ ESCAMILLA, 1997, p. 81.

apoyándose al comienzo en los oficiales retirados y después seleccionando a los oficiales entre la tropa enviada desde la metrópoli. En parte esto se explica por la estrategia defensiva del Ejército del Sur, que resguardaba la región desde fines de 1811 para evitar que cayera la segunda ciudad novohispana en manos insurgentes y se dislocaran sus caminos de tránsito y tráfico de productos. La permanente presencia de insurgentes en el territorio provincial, al menos hasta 1815, provocó que las tropas milicianas de voluntarios se integraran a las acciones defensivas del ejército regular.⁹

Con esta experiencia de fondo, el restablecimiento de la Constitución gaditana en 1820 fue la oportunidad para introducir innovaciones. Pero éstas no se lograron automáticamente. En Puebla fue imposible repetir la experiencia de otros lugares donde los anteriores cuerpos de urbanos y rurales se transformaron de inmediato en milicias nacionales;¹⁰ la incompatibilidad de estructuras lo impidió. Así que la obligatoria observancia del artículo 362 de la Constitución de 1812 impuso a las autoridades poblanas desmovilizar a los anteriores cuerpos voluntarios y convocar al alistamiento de la milicia nacional. Una sostenida resistencia se manifestó para concretar estos planes.

El Ayuntamiento y el jefe superior político y capitán general acordaron disolver paulatinamente los anteriores cuerpos, aduciendo el endeudamiento y desasosiego en la ciudad. De acuerdo a las comunicaciones del comandante del Batallón de Urbanos de Puebla, el Ayuntamiento había gastado 226 718 pesos entre mayo de 1814 y fines de diciembre de 1819 tan sólo por el pago del haber diario de los voluntarios. Además se adeudaban 5 977 pesos a la infantería y 7 249 a la caballería.¹¹ La reducción del servicio aliviaría ese peso, a la vez que permitiría aligerar la carga impositiva sobre la población por medio de la abolición de impuestos.¹²

⁹ La elección de oficiales fue establecida por la Constitución de 1812. BARBOSA RAMÍREZ, 1993, pp. 44-46, 55 y 84-105.

¹⁰ Transformación contemplada en el Reglamento Provisional para la Milicia Nacional en las Provincias de Ultramar. SERRANO ORTEGA, 1999, p. 173; ORTIZ ESCAMILLA, 1991, p. 264.

¹¹ Archivo Histórico del Ayuntamiento de Puebla, Libro de Cabildos (en adelante AHAP-LC), 1820, vol. 89, f. 255, Joaquín de Haro y Portillo, 22 de abril de 1820.

¹² AHAP-LC, 1820, vol. 89a, f. 20, Ciriaco del Llano al Ayuntamiento constitucional, 27 de junio de 1820. La misma política se aplicó en los restantes pueblos y las contribuciones se anularon por decreto constitucional. BARBOSA RAMÍREZ, 1993, p. 109.

Pero el proceso de disolución fue acelerado por la protesta de los urbanos, de septiembre de 1820, quienes se quejaban de que la reducción de gran número de alistados además de haberles privado de su fuente de ingreso, les impuso el pago de exención del servicio. La negociación permitió la disolución y desarme definitivo de los cuerpos a cambio del pago de la deuda contraída con los desmovilizados.¹³

Superada la primera dificultad, la exhortación de Ciriaco del Llano para dar paso a la formación de la milicia nacional, hizo que apareciera el más importante motivo de resistencia para organizarla:

[...] esta vez se van a reunir como una sola familia para servicio de la Patria el pobre, el rico, el joven y el provecito, el comerciante, el artesano, el labrador, el letrado, el noble y el simple ciudadano. Si para otros objetos quedan vivas las diferencias de las diversas clases, para éste, todo ciudadano es primero y es último, en el acto primero graduándoles luego la elección de ellos mismos para ganar más o menos superioridad desde un cabo hasta la de un capitán.¹⁴

La intervención del intendente en que machacaba el principio igualitario y electivo implícito confrontó las convicciones de la elite de la sociedad poblana. La “gente decente” se resistió a participar, como muestra el informe de febrero de 1821. El reclutamiento de infantería fue suficiente para formar tres compañías, pero fue prácticamente nulo para el cuerpo de caballería, ya que sólo se alistaron cuatro ciudadanos, que podían provenir preferentemente de entre los pudientes.¹⁵

Los meses siguientes complicaron la conformación de los cuerpos de nacionales. A raíz de la publicación del Plan de Iguala y del levantamiento sedicioso en Tlacotepec, el Ayuntamiento y el jefe superior político tomaron caminos cada vez más divergentes. Presionado por la circunstancia, el virrey Juan Ruiz de Apodaca, conde de Venadito, ordenó

¹³ AHAP-LC, 1820, vol. 89a, fs. 284-288, Ciriaco del Llano al Ayuntamiento constitucional, 7 y 8 de septiembre de 1820 y f. 311, Ciriaco del Llano al Ayuntamiento constitucional, 19 de septiembre de 1820.

¹⁴ AHAP, Expedientes (en adelante AHAP-E), t. 120, leg. 1322, f. 1, Convocatoria para el alistamiento a la Milicia Nacional, Ciriaco del Llano, 3 de noviembre de 1820.

¹⁵ AHAP-E, t. 120, leg. 1322, fs. 2-18, leg. en el que constan los nombres de los individuos alistados en la Milicia Nacional, 5 de febrero de 1821. AHAP-LC, vol. 90, f. 146, Acta, 8 de febrero de 1821.

restablecer los urbanos y rurales para contar con hombres fieles de infantería y caballería con capacidad para “atacar y destruir a los sediciosos” y “sostener a los fidelísimos ayuntamientos constitucionales y las vidas de sus vecinos y propiedades”.¹⁶ Pero el Ayuntamiento decidió no acatar la angustiada orden superior y sostuvo que debía continuar el alistamiento de la milicia nacional, porque evitaba la erogación de recursos y eludía la imposición de nuevas contribuciones “para las que no estaba facultado”. Entonces el conde de Venadito recurrió al intendente para que decidiera qué arma favorecer para defender el orden constitucional.¹⁷

En apariencia, todos los actores velaban por la Constitución de 1812, unos cumpliéndola estrictamente, otros protegiendo el orden que instituía. El cuerpo municipal parecía más coherente, porque desde julio de 1820 venía exigiendo el cumplimiento estricto de la Divina Carta al reclamar el derecho de la provincia a contar con diputación provincial propia.¹⁸ La sistemática obstrucción del Ayuntamiento para reorganizar los antiguos cuerpos, desde febrero hasta junio de 1821, pareciera tener tal inspiración. Si el intendente clamaba por cubrir los faltantes del Regimiento Provincial de Fernando VII y del de Dragones Provinciales,¹⁹ el Ayuntamiento incitaba a los principales vecinos para que se alistaran a la milicia, siendo los regidores los primeros en inscribirse al “cuerpo predilecto por la constitución”.²⁰ Si se pedía recursos para sostener a los urbanos, el Ayuntamiento los negaba porque estaban destinados a un “cuerpo que desconoce la constitución y leyes subsecuentes”. Firme en su posición, convocó a elección de mandos.²¹

El compromiso expresado por el Ayuntamiento con la milicia nacional, sin embargo, no fue real. También impidió que ésta se consti-

¹⁶ AHAP-LC, vol. 90, f. 159, Ciriaco del Llano al Ayuntamiento de la ciudad, 12 de febrero de 1821.

¹⁷ AHAP-LC, vol. 90, f. 165, José Mariano Marín al Ayuntamiento de Puebla, 14 de febrero de 1821 y f. 170, Acta, 19 de febrero de 1821.

¹⁸ RODRÍGUEZ O., 1993, pp. 280-281.

¹⁹ AHAP-LC, vol. 90, fs. 168-169, Ciriaco del Llano al Ilustre Ayuntamiento de esta noble ciudad, 15 de febrero de 1821.

²⁰ AHAP-LC, vol. 90, f. 207, Ayuntamiento de Puebla al virrey, 23 de febrero de 1821.

²¹ AHAP-LC, vol. 90, fs. 269 y 326, Actas, 15 de marzo de 1821 y 20 de marzo de 1821.

tuyera. Así lo prueba el amplio pliego de dudas que envió a la Diputación Provincial de la Nueva España, a fines de marzo de 1821, sobre la organización de la milicia, dudas que le impedían, dijo, formarla.²² Además admitió la renuncia de oficiales indispuestos a asumir el mando en las armas.²³ La lentitud del alistamiento también amparaba al Ayuntamiento: sólo los pobres se presentaban y los de “proporciones” rehusaban hacerlo “arrastrados de un pundonor mal entendido y chocante con las circunstancias del día”.²⁴ Exasperado, el intendente obró por su cuenta, luego de acusar a la corporación municipal de desobediencia,²⁵ y formó un escuadrón que no fue de milicia nacional. La respuesta del Ayuntamiento fue inmediata: desconoció a dicho escuadrón y en un oficio que dirigió a Del Llano, elocuentemente develó que su intención no era armar a la milicia que defendía: “Con su celo [decía el Ayuntamiento al intendente] se hace presente a su Excelencia que es necesario evitar toda rivalidad que acaso se suscitara con esa compañía separada de la milicia cívica y que armada ésta, pedirán las otras armas y no dándoselas sería grande el resentimiento”.²⁶

Las crecientes simpatías en la ciudad por el Plan de Iguala,²⁷ la desertión de fuerzas y oficiales del ejército —seducidos por las promesas de los insurrectos y por la falta de los oportunos pagos, interrumpidos al reimplantarse la Constitución gaditana—²⁸ y la convocatoria a una junta de “individuos selectos de las diversas clases del estado”, en junio, para

²² Las dudas formuladas consideraban aspectos nimios pero elocuentes de incomodidad frente al igualitarismo y la electividad. Véase, por ejemplo, su perplejidad acerca de alistar a ciudadanos que no podían uniformarse a sus expensas, de trasladar milicianos de una a otra compañía cuando lo solicitaran y cuando, formada la compañía, no hubieran participado del nombramiento de oficiales. AHAP-LC, vol. 90, f. 387, Acuerdo del Ayuntamiento dirigido a José Mariano Marín, 28 de marzo de 1821.

²³ Tal fue el caso de Patricio Furlong y de José María de Ovando, que argumentaron problemas de salud y de arreglo de las cuentas propias. AHAP-LC, vol. 90, fs. 336-337, Patricio Furlong al Muy Ilustre Ayuntamiento, 26 de marzo de 1821 y f. 405, Acta, 5 de abril de 1821.

²⁴ AHAP-LC, vol. 90, fs. 558-561, Ayuntamiento Constitucional de Puebla al virrey, 29 de abril de 1821.

²⁵ AHAP-LC, vol. 90, f. 362, Acta, 28 de marzo de 1821.

²⁶ AHAP-LC, vol. 90, f. 596, Acta, 14 de mayo de 1821.

²⁷ Desde septiembre de 1820 en Puebla se fue imponiendo la idea de buscar la ruptura con la metrópoli. GÓMEZ HARO, 1910, p. 150; GÓMEZ ÁLVAREZ, 1997, pp. 187-188; RODRÍGUEZ O., 1993, p. 302.

²⁸ BARBOSA RAMÍREZ, 1993, pp. 110-112.

enfrentar el avance de los trigarantes hacia Puebla,²⁹ prepararon el camino de la capitulación, la cual se verificó en agosto de 1821, luego de la deliberada desmovilización militar promovida por el Ayuntamiento.

De esta forma, la milicia nacional en Puebla no se estableció en el lapso de 1820-1821. Los subsistentes prejuicios sociales contra el igualitarismo comprendido en la normatividad que le daba sustento estaban arraigados tanto en la sociedad como en el Ayuntamiento. Este órgano obstaculizó el alistamiento, la formación de cuerpos, la elección de oficiales y el armamento de la tropa. Partidario de la independencia, también obstruyó la reorganización de los anteriores cuerpos militares. Pero en la confusión de decisiones, los antiguos cuerpos provinciales³⁰ y la Milicia Urbana de Comercio sobrevivieron y engrosaron las filas del ejército trigarante.³¹ Con ellos perduró la vieja organización, volviéndose a retrasar la experiencia igualitaria y electiva en este ámbito de socialización política.

DESAPARICIÓN DE LOS ANTIGUOS CUERPOS Y PERVIVENCIA DE PRINCIPIOS DISCRIMINATORIOS

El Plan de Casa Mata abrió una nueva posibilidad a la organización de la milicia cívica que estudiamos. En otro trabajo hemos mostrado que el estallido de ese Plan provocó en Puebla la división de opiniones sobre el futuro del país.³² Los subsistentes cuerpos armados en la ciudad se alinearon con el Ayuntamiento y, en voz del Batallón Imperial de Comercio de Puebla, se opusieron abiertamente a deponer a Iturbide y a variar la

²⁹ AHAP-LC, vol. 90. f. 6, Acta, 6 de junio de 1821. MIQUEL I VERGÉS, 1980, p. 572.

³⁰ Nos referimos a los regimientos de Dragones comandados por el intendente de la provincia. BARBOSA RAMÍREZ, 1993, p. 30.

³¹ Estas fuerzas después fueron reconocidas como fuerzas de veteranos. AHAP, Impresos Varios (en adelante AHAP-IV), 1823-1824, fs. 91-92, Manifiesto que el Excelentísimo Ayuntamiento de Puebla de los Angeles hace, 5 de febrero de 1824. Véase ORTIZ ESCAMILLA, 1991, p. 264.

³² En marzo de 1823 la Diputación Provincial de Puebla se inclinaba por la convocación a un nuevo Congreso Constituyente, mientras que el Ayuntamiento sólo impulsaba la restitución del anterior y el respeto a la investidura de Iturbide. TECUANHUEY SANDOVAL, 2003, p. 481.

forma de gobierno a favor de la república.³³ Vencidos, por orden general, tocó a José Antonio de Echávarri, capitán general de la provincia de Puebla, desarmar a los antiguos cuerpos e iniciar el alistamiento de la milicia.

Las resistencias del Ayuntamiento angelopolitano volvieron a presentarse. Entre mayo y junio interrumpió el alistamiento porque, decía, existía “desafecto del público”, por lo que levantó las mesas de inscripción para “evitar el desaire público”;³⁴ además objetó los alistamientos ejemplares del administrador, contador y empleados de la Aduana Nacional. También se opuso infructuosamente a que se recogieran y pusieran bajo la supervisión del capitán general de provincia, las armas y municiones que existían.³⁵ Fue necesario que el ministro de Guerra expidiera una orden especial para desarmar el piquete de veteranos al mando del capitán José Carretero y el regimiento de veteranos al mando de Joaquín de Haro y Tamariz.³⁶

El decreto adicional al Reglamento de la Milicia Cívica del Congreso general despojó al Ayuntamiento de argumentos legales para su resistencia. Por dicho decreto, los jefes políticos tuvieron facultades iguales a las de los ayuntamientos para hacer alistamiento general de todos los ciudadanos. Así también autorizó el alistamiento de empleados que no quisieren gozar de exención, aun cuando sólo se les ocuparía en días festivos.³⁷ Debido a la vigencia de esta disposición, el Ayuntamiento poblano tuvo que colaborar, pero imprimió a la milicia nacional de Puebla su propio sello: hizo colar los anteriores criterios discriminatorios en la formación de regimientos de milicia. Así sucedió con la Primera Compañía de Nacionales que sólo reunió comerciantes entre “los más principales y conocidos sujetos de la ciudad”, y se ocupaba de la seguridad pública y no del servicio ordinario. Además, logró que Echávarri

³³ TECUANHUEY SANDOVAL, 2003, p. 487.

³⁴ CASTRO MORALES, 1987, p. 109.

³⁵ AHAP-LC, vol. 92, fs. 421, 429, 511, 547 y 607, Actas, 6, 13 y 28 de mayo de 1823, 5 y 14 de junio de 1823.

³⁶ AHAP-LC, vol. 92, fs. 624-625, Acta, 25 de junio de 1823.

³⁷ AHAP-E, t. 121, f. 38, Decreto adicional al Reglamento de la Milicia Cívica, 9 de julio de 1823.

perdiera el control de las armas quedando como nuevo depositario Esteban de Antuñano.³⁸

Con esta impronta, a partir de julio de 1823 se generalizó el alistamiento de nacionales. Esto fue justificado en un discurso patriótico para resistir las “combinaciones de la Santa Liga” y defender al gobierno independiente amenazado por la “falta de un ejército nacional capaz de salvarnos”.³⁹ Entonces, a partir de agosto de 1823 comenzó el empadronamiento, casa por casa. La conservación de una lista de 298 individuos para infantería, que cumplieran con los requisitos de edad,⁴⁰ permite advertir el carácter popular que adquirió la milicia nacional. Identificamos 86 oficios y ocupaciones diferentes, de los que destacan por su importancia los tejedores, zapateros, comerciantes, sombrereros, albañiles, loceros, sastres, herreros, sin oficio, labradores, arrieros y veleros. Es evidente que dicho carácter popular provino de la predominante base artesana en la ciudad.⁴¹

No es claro que los alistados fueran sometidos a una escrupulosa investigación de sus derechos ciudadanos y es probable que la elección popular de oficiales tuviera lugar.⁴² A pesar del desdén que el Ayuntamiento mostraba por la milicia,⁴³ finalmente en diciembre de 1823 existía ya el regimiento número uno de Milicias Nacionales de Infantería, la compañía de Caballería Nacional⁴⁴ y el Batallón de Comercio Nacional. Pronto

³⁸ AHAP-LC, vol. 92, fs. 572, 578, 579, 633 y 645, Actas, 14, 16, 26 y 30 de junio de 1823.

³⁹ AHAP-IV, 1822-1823, sección negra, f. 237, Proclama del conde de la Cadena y el Ayuntamiento de Puebla, 10 de julio de 1823.

⁴⁰ Para el siguiente análisis contamos con la información detallada por manzana, con nombre de los alistados y exentos, edad, ocupación y cuerpo. AHAP, Expedientes de Servicio Militar (en adelante AHAP-ESM), 1822-1839, t. 121, fs. 43-94.

⁴¹ Listado que era reflejo de la estructura ocupacional de la ciudad. CONTRERAS y GROSSO, 1983, p. 131.

⁴² Sólo tenemos los resultados de la elección en algunos cuerpos que tuvieron lugar el 5 de octubre de 1823 y el 10 y 24 de agosto de 1823, respectivamente. AHAP-ESM, 1822-1839, t. 121, fs. 99-100, 103-105, 118, 120, 128, 132 y 160-161.

⁴³ Véase la enérgica respuesta del Ayuntamiento al teniente coronel Pedro de la Rosa, comandante de la milicia cívica, quien solicitó la entrega de la bandera que uno de los regidores mantenía en su poder para evitar gastos innecesarios. Además de defender el Ayuntamiento su propiedad, indicó que las milicias nacionales “van a usar unas águilas de bulto”. AHAP-LC, vol. 92, f. 885, Acta, 6 de diciembre de 1823.

⁴⁴ AHAP-ESM, 1822-1839, t. 121, leg. 4341, fs. 99-100.

estos cuerpos actuaron en política, confirmando los temores de sus opositores: ellos se unieron al movimiento confederalista liderado por la Diputación Provincial y el jefe político de Puebla a fines de 1823, para presionar la aprobación de los artículos 5º y 6º del Acta Constitutiva y erigir al estado de Puebla con sus propias autoridades y legitimidad.⁴⁵ Con esta participación comenzó la politización de los cuerpos de milicia cívica, imbuidos por fuertes convicciones confederalistas.

Es necesario subrayar que este movimiento no contó con el respaldo del Cabildo Catedralicio ni del menos decidido Ayuntamiento. La participación de los milicianos planteó el reto de impedir que su acción política se convirtiera en autónoma.⁴⁶ Por eso, con nostalgia, el Ayuntamiento reivindicó la memoria de las Milicias Urbanas de Comercio, durante cuya existencia se vivió en paz, y barajó, sin éxito, la posibilidad de que subsistieran como fuerza provincial con fuero militar. Convencido de su debilidad, el Ayuntamiento sólo pudo demandar que se impusiera disciplina a los cívicos, aunque para ello recurrió al argumento de que sólo así su contribución a la defensa de la independencia no sería “pequeña”.⁴⁷

Debió reforzar la zozobra de los opositores la decisión del gobernador, Manuel Gómez Pedraza, en 1824, de impulsar la milicia cívica en todos los municipios del estado bajo la idea de que en ella estaba reunido el espíritu republicano e independentista de los americanos, “ese nombre glorioso, objeto de escarnio de tres centurias y actualmente el más respetable que se pronuncia entre los pueblos libres”.⁴⁸ A pesar de los reparos, la idea de la *Nación Armada* para ser libres se fue imponiendo. Los actores locales, entonces, irían perfilando a qué nación se referían. Dos ciudadanos dieron el primer paso. En un escrito establecieron que las milicias cívicas estaban “*subordinadas a las órdenes de la justa defensa de este Estado, de su Honorable Congreso y de su Excmo. Ayuntamiento, a*

⁴⁵ CASTRO MORALES, 1987, p. 128; TECUANHUEY SANDOVAL, 2003, pp. 488-490.

⁴⁶ Fenómeno presente en Guanajuato. Véase SERRANO ORTEGA, 1999, p. 182.

⁴⁷ AHAP, IV, 1823-1824, fs. 91-92, Manifiesto que el Excelentísimo Ayuntamiento de Puebla de los Ángeles hace, 5 de febrero de 1824.

⁴⁸ AHAP, Leyes y Decretos (en adelante AHAP-LD), vol. 3, f. 238, Manuel Gómez Pedraza, gobernador interino del Estado Libre de Puebla, a sus habitantes, 31 de marzo de 1824.

quienes debéis defender y reconocer por vuestros inmediatos superiores".⁴⁹ La nación mexicana no apareció ni por asomo.

Ya unificada la opinión sobre su necesidad, quedaba por decidir quién debía nombrar a los jefes y oficiales de milicia cívica, para controlarla. En mayo de 1825, el Congreso del estado desechó la fórmula electiva popular que contenía el reglamento nacional de 1823 y optó por dar al gobernador el pleno control del cuerpo. No hubo posibilidad de asentar la práctica electoral en ese ámbito. El gobernador nombraría a los jefes y oficiales de entre una propuesta de los ayuntamientos, previa aprobación del Congreso. Además nuevos requisitos para ser jefe u oficial se impusieron: debía ser natural del país o con residencia de siete años, de patriotismo y honradez reconocida, en ejercicio de derechos ciudadanos, poseedor de alguna finca, capital o industria que baste para llevar una decente subsistencia, saber leer y escribir y no ser funcionario con sueldo de un particular o de alguna instancia de gobierno.⁵⁰

Esta orientación fue tomada en el marco de una interesante discusión en el Congreso estatal que da cuenta de la prioridad que tuvo de imponer orden.⁵¹ El artículo 14º del Reglamento de la Milicia Cívica debía sancionar el derecho del gobierno del estado para nombrar a los jefes y oficiales, de acuerdo a la fracción 16ª del artículo 13º del Acta Constitutiva de la Federación.⁵² Se propuso que fuera el gobernador quien los nombrara; pero dos legisladores, Félix Necochea y Carlos García se opusieron, porque se contradecía al reglamento nacional vigente y porque, argumentó el segundo, en la república federada debía hacerse por nombramiento popular, fuera por elección popular o por sus representantes. La primera objeción quedó desechada porque el reglamento nacional

⁴⁹ AHAP-IV, 1820-1860, f. 15, Conciudadanos: Ignacio Fuentes y José Antonio Villarreal, 7 de abril de 1824. Subrayado nuestro.

⁵⁰ Véase Biblioteca José María Lafragua (en adelante BJML), "Decreto sobre milicia cívica, 21 de mayo de 1825", en *Colección de los decretos y órdenes*, 1827, p. 81. AHAP-LD, vol. 3, f. 318, El general de brigada José María Calderón, gobernador interino del Estado Libre de la Puebla de los Ángeles, 20 de junio de 1825. TECUANHUEY SANDOVAL, 2003, p. 500.

⁵¹ Aspecto también que contrasta con lo sucedido en Guanajuato. SERRANO ORTEGA, 1999, p. 175.

⁵² Interpretación que no violaba la norma. "Acta Constitutiva de la Federación Mexicana", en TENA RAMÍREZ, 1957, pp. 154-156.

era anterior a la Constitución y ésta facultaba a los estados para hacer el nombramiento del modo que establecieran. Patricio Furlong descartó la elección popular de mandos, por los vicios y riesgos que implicaba: elegir a los menos aptos e inmorales. La intervención del Congreso en la sanción de los nombramientos, salvaría el carácter popular de la designación, en opinión del diputado estatal Antonio José Montoya:

Nunca puede decirse que las elecciones como propone [...] no son populares, porque ya nombre el pueblo inmediatamente, o mediante los que le representan, no habrá más diferencia entre una y otra elección, sino que aquella es directa y esta no, pero una y otra rigurosamente popular. El sistema de gobierno adoptado se conforma, o por mejor decir, exige que sean directas, pero cuando los pueblos tienen la ilustración necesaria, cuando se halla en estado de no usar mal de esas facultades y, entre tanto se llega ese caso, del que estamos muy distantes, [...] esas elecciones en la milicia nacional deben ser indirectas.⁵³

Aprobado el punto de discusión, el Reglamento de la Milicia Cívica quedó convalidado por disposición posterior del Congreso general.⁵⁴ Los trabajos de organización continuaron y en agosto de 1826 había ya fondo de exentos en varios pueblos, los jornaleros fueron excluidos y el alistamiento estatal logró agrupar a 5 714 hombres, entre oficiales, sargentos, pitos, tambores, cabos y soldados; en la capital 687 milicianos quedaron reunidos en nueve compañías.⁵⁵ La *Memoria* citada indica que en 21 de 22 partidos existían cuerpos nacionales a disposición del gobernador, con oficiales nombrados en la mayoría de los casos. Los partidos con más alistados fueron: Tlapa (1 175 milicianos dispuestos en 79 pueblos), Zacapoaxtla (828 en seis poblaciones), Ometepec (780 entre nueve pueblos), Zacatlán (629 de cinco pueblos) y Tuxpan (342 cívicos de seis localidades). En el resto, las cifras fluctúan entre los 28 y 150 milicianos.

⁵³ Biblioteca Ernesto de la Torre y Villar-Instituto José María Luis Mora (en adelante BETV-IM), El Caduceo de Puebla, 4, 5 y 19 de marzo de 1825.

⁵⁴ AHAP-LD, vol. 4, f. 134, Decreto del ejecutivo del 29 de diciembre de 1827 sobre Milicia Nacional, publicado en Puebla el 5 de enero de 1828.

⁵⁵ AHAP-IV, 1849-1850, fs. 269-298, *Memoria presentada al Congreso*, 1826, en especial "Estado de la fuerza y armas que tiene el regimiento de infantería nacional de esta ciudad".

Los partidos con más milicianos estaban ubicados en las regiones nordeste y suroeste, cuya densidad de población coincidía con su posición fronteriza. Pero esos eran cuerpos prácticamente sin armamento. En ese aspecto, los partidos que contaban realmente con milicianos armados (fusiles, bayonetas, carabinas o sables) fueron San Andrés Chalchicomula, Izúcar, Amozoc y la ciudad de Puebla.

Entonces, la organización de la milicia cívica en el estado de Puebla tuvo un auge considerable una vez aprobada el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana. El Congreso estatal arregló el nombramiento de oficiales eliminando el procedimiento electivo y distanciándose del reglamento de 1823. El carácter indirecto de la elección “popular” de oficiales aprobado por los legisladores en 1825, aseguró el control del arma a través del gobernador. De esta manera se impidió que los cuerpos armados adquirieran autonomía y socializaran la política liberal. En el curso de estas decisiones las elites también hicieron énfasis en que la misión de los milicianos era tanto defender la soberanía nacional como la estatal.

LAS DIFICULTADES PARA CONSOLIDAR EL BALUARTE DE LA SOBERANÍA ESTATAL

Los reglamentos y disposiciones anteriores a 1827 orientaron a la milicia cívica en Puebla a fortalecer la naciente estructura institucional del estado. En el diseño sus mandos debían lealtad al Congreso y al ejecutivo estatales, este último comandante en jefe de la milicia cívica.⁵⁶ Las normas analizadas indican que los legisladores tempranamente concibieron a la milicia cívica como “baluarte y sostén de la soberanía del estado”, función que Ortiz Escamilla le reconoce apenas en 1827, cuando el reglamento nacional de ese año generalizó la función de comandantes en jefe de la fuerza a los gobernadores y otorgó la facultad a los estados de regular sus atribuciones, disposiciones que dieron poderoso soporte a los estados para oponerse a las órdenes del gobierno federal que no les conviniesen.⁵⁷

⁵⁶ TECUANHUEY SANDOVAL, 2003, p. 491. De acuerdo a lo dicho, y en oposición a la opinión de Anna y de Di Tella, la milicia reforzaba instituciones y no a caudillos. Véase ANNA, 1998, p. 125.

⁵⁷ ORTIZ ESCAMILLA, 1991, p. 274; véase también ANNA, 1998, p. 156 y COSTELOE, 1996, p. 156.

El recorrido de Puebla fue anterior y, por ello, el reglamento nacional impuso un límite al absoluto poder que los legisladores locales dieron a su gobernador en esta materia. El reglamento nacional dio mando al presidente de la república, junto al del gobernador, sobre la milicia para la defensa de la independencia nacional y la constitución de la república, lo mismo que subordinó las leyes estatales de la materia a las federales, como no podía ser de otra forma.⁵⁸ Localmente hubo que hacer ajustes, que fueron aprobados en mayo de 1828.⁵⁹

Deteniéndonos en ellos, los temas con consecuencias políticas que el reglamento estatal de 1828 aprobó indican una ruptura total con la herencia gaditana, visible especialmente en la designación de mandos. Una vez que la organización del ejército permanente guió la organización de la milicia, la norma dejó de requerir la intervención del Congreso estatal, que le daba el carácter “popular” a la designación de todos los mandos de la jerarquía militar. Los jefes y oficiales eran nombrados por el gobernador a propuesta en terna del consejo de gobierno, previo informe del inspector y de los ayuntamientos; los sargentos y cabos eran elegidos por el comandante de cada compañía con aprobación del batallón, escuadrón o regimiento, así como del inspector. Sólo éste último, segundo en mando, sería nombrado por el Congreso a propuesta en terna del gobernador.

El ajuste sobre las obligaciones de la milicia cívica muestra el intento por conjurar la amenaza que representaba el artículo 3º del decreto del ejecutivo federal. Se incluyó la obligación de los cívicos poblanos para “sostener la independencia nacional, la constitución general de los Estados Unidos Mexicanos, y la particular de este”, pero, en diferentes artículos, ratificó que su único líder era el gobernador: la milicia “no dará guardia de honor a persona alguna, *cualquiera sea su dignidad*, sino al congreso o al gobernador”; se la sujetó “*a la autoridad superior política local*, quien en todo caso grave extraordinario obrará oyendo al ayuntamiento

⁵⁸ Para contrastar, véase la cita 50. AHAP-LD, vol. 4, f. 134, Decreto del ejecutivo del 29 de diciembre de 1827 sobre Milicia Nacional, publicado en Puebla el 5 de enero de 1828. Véase principalmente el artículo 3º.

⁵⁹ BJML, “Reglamento de la Milicia Nacional Local, 19 de mayo de 1828”, en *Colección de los decretos y órdenes*, 1828, pp. 177-188.

si las circunstancias lo permiten”, y se autorizó al gobernador “para disponer de la [milicia] de la capital del estado”, sin que fuera necesario que hubiera “caso grave necesario” u oír al Ayuntamiento.⁶⁰ El reglamento estatal no ratificó el mando del presidente de la república sobre la milicia poblana; con ello, este cuerpo siguió debiendo lealtad esencialmente a las autoridades locales.

La prioridad política que las autoridades locales asignaron a la milicia cívica se expresó en el fomento al alistamiento. En octubre de 1828 estaban inscritos, tan sólo en la ciudad de Puebla, 5 787 milicianos.⁶¹ Aun cuando es imposible determinar la composición social del conjunto del cuerpo, los datos con que contamos muestran la continuidad del predominio de los artesanos (zapateros, sastres, tejedores), junto al aumento del peso de los sin oficios, albañiles y comerciantes.⁶²

El control del gobernador sobre la crecida milicia estuvo a prueba en 1828, año de polarización política por las elecciones y la campaña de Vicente Guerrero que explotaba el sentimiento antiespañol y el igualitarismo.⁶³ Al principio dicho control pareció afirmarse cuando el gobernador designó jefes y oficiales del Primer Batallón de milicia, los dotó de 317 armas, entre bayonetas y cañones, y movilizó a cien cívicos poblanos para combatir el levantamiento de Antonio López de Santa Anna, el 12 de septiembre en Perote.⁶⁴

⁶⁰ BJML, “Reglamento de la Milicia Nacional Local, 19 de mayo de 1828”, en *Colección de los decretos y órdenes*, 1828, pp. 177-188, véase artículos 50, 52 y 53. Subrayado nuestro.

⁶¹ Esta última cifra corresponde a todo el partido, pero los tres pueblos que comprendía el mismo no aportaron milicianos porque sus habitantes eran jornaleros. AHAP-LD, vol. 4, f. 199, El C. Juan González Cabofranco, gobernador del Estado Libre y Soberano de Puebla, a todos sus habitantes, 15 de febrero de 1828. AHAP-LC, vol. 97, f. 288, estado que manifiesta el número de ciudadanos listados del partido de la capital de la Puebla para la Milicia Nacional Local, 30 de octubre de 1828.

⁶² AHAP-E, t. 136, 1828, fs. 76-116, Padrón que contiene el número de habitantes y el de alistados para la milicia cívica.

⁶³ COSTELOE, 1996, pp.181-187. Las manifestaciones antiespañolas de 1827 favorecieron la promulgación de la primera Ley estatal de expulsión de españoles luego de protestas populares en la capital del estado. GAMBOA y MACEDA, 2003, pp. 375-394.

⁶⁴ Para lo cual estaba habilitado por el decreto nacional del 14 de mayo de 1828. BJML, *Colección de Órdenes y Decretos*, t. IV, 1829, p. 170. AHAP-LC, vol. 97a, Acta, 23 de septiembre de 1828. AHAP-LC, vol. 97, fs. 262-263, Jefes y oficiales nombrados por el Exmo. Sr. gobernador, 6 de noviembre de 1828; f. 290, Patricio Furlong al Ayuntamiento, 18 de noviembre de 1828; f. 335, Noticia de los fusiles que recibió el Primer Batallón de milicia nacional local, 10 de diciembre de 1828.

Pero dicho control comenzó a quebrarse con el estallido de protestas en varios municipios del estado y en la capital misma, porque el gobernador había descalificado las elecciones de diputados federales que favorecieron a los yorkinos⁶⁵ e intentó, junto al jefe de la guarnición, Melchor Muzquiz, desobedecer al gobierno general, al que creía carente de libertad, luego del movimiento de la Acordada. El gobernador hizo gala de que el estado de Puebla contaba con “[...] la milicia cívica particularmente destinada en el Estado para el sostén de las libertades públicas, y bien dispuesta a corresponder a esta confianza”.⁶⁶ Pero en las protestas de la ciudad participaron también milicianos. Los cálculos fallaron y con ellos el gobierno de Haro y Tamariz.

La formación de un nuevo gobierno, el de Patricio Furlong, restableció el control sobre los cuerpos de la milicia cívica. El nuevo gobernador había sido el inspector general de ella antes de su ascenso, el 26 de diciembre de 1828, y siendo diputado local en 1827, se distinguió como un abierto partidario de la expulsión de españoles.⁶⁷ Encargado del mando procedió a nombrar nuevos jefes y oficiales de su confianza; en combinación con el Congreso, modificó la edad de alistamiento, bajándola de 22 a 18 años, y fue autorizado a disponer de los fondos del estado para los gastos indispensables en la defensa del país ante las amenazas de reconquista.⁶⁸ También promulgó una nueva ley de milicia, el 27 de mayo de 1829, que desafortunadamente no hemos localizado. Todo indica que las decisiones de Furlong crearon la percepción entre las autoridades superiores de que el gobernador se empeñaba a hacer de la milicia el sostén del gobierno del estado. El afanoso intento por comprar

⁶⁵ Archivo Histórico Militar, Operaciones Militares (en adelante AHM-OM), exp. 425, fs. 189-190, Acta del Ayuntamiento del pueblo de San Pedro Zacatlán de las Manzanas, 2 de diciembre de 1828; fs. 171-173, Correspondencia de Joaquín de Haro y Tamariz y el coronel Mariano Rivera, 10 y 12 de diciembre de 1828; fs. 262, Compañías cívicas de Cuautla, 14 de diciembre de 1828; f. 49, Acta del Ayuntamiento de San Agustín Tlapa, 15 de diciembre de 1828; fs. 276-277, Acta del Ayuntamiento de Chiautla, 15 de diciembre de 1828; fs. 372-375, Ayuntamiento de Chietla al presidente Victoria, 21 de diciembre de 1828; exp. 526, f. 166, El síndico y secretario del Ayuntamiento de Xochimilco al Exmo. Sr. general ciudadano Vicente Guerrero, 13 de diciembre de 1828.

⁶⁶ AHAP-LD, vol. 4, f. 290, El gobernador del Estado a sus habitantes, 7 de diciembre de 1828.

⁶⁷ AHAP-LD, vol. 4, 1826-1828, f. 262, Decreto del Congreso Libre y Soberano de Puebla, 26 de diciembre de 1828. GAMBOA y MACEDA, 2003.

⁶⁸ AHAP-LD, vol. 5, f. 44, Decreto del 26 de marzo de 1829; f. 139, Decreto del 27 de julio de 1829.

armas para ella y la negativa del gobierno nacional a proporcionárselas apuntan hacia la seriedad de esos planes.⁶⁹ Pero no mucho pudo hacer, fuera de ampliar la base de alistamiento. El triunfo del Plan de Jalapa provocó su caída.

Como consecuencia, la milicia padeció de parálisis, luego que un nuevo Congreso suspendió la ley del 27 de mayo de 1829 y revocó el nombramiento a jefes y oficiales.⁷⁰ El gobierno de Juan José Andrade, impuesto por el gobierno general, retardó el colapso de los cívicos hasta 1832. A partir de ese año restableció el escuadrón de caballería, incrementó el número de milicianos de infantería a 1 500 hombres y reservó el alistamiento preferentemente entre los “dueños de almacén, tiendas de ropa y mestizas, pulperías, azucarerías, vinaterías, tlapalerías, jarcierías, algodonerías, pulquerías, corredores, platerías y demás artesanos con tienda pública”. También permitió el alistamiento de soldados a sueldo, mantenidos por cada casa comercial. Las decisiones deformaron la base ciudadana de la milicia cívica y quebrantaron el principio de igualdad, una vez que el Congreso otorgó fuero a los miembros de la milicia, para que no sufrieran prisión salvo en sus cuarteles, y dispensó a sus oficiales de servir destinos municipales.⁷¹

Las nuevas disposiciones no parecen haber tenido gran efecto debido a que, en octubre de 1832, un nuevo movimiento político-militar hizo caer al gobierno de Andrade en Puebla. Por el contrario, y a pesar de esas disposiciones, la milicia de la ciudad y de poblaciones colindantes, convocadas por Andrade, en lugar de oponerse a la ofensiva de Santa Anna, la solaparon y festejaron el triunfo de éste último con repique de campanas y vivas a la patria y la federación. Algunos de sus cuerpos lo acompañaron hasta la ciudad de México.⁷²

⁶⁹ Archivo General de la Nación, *Archivo Histórico de Hacienda, Tabaco*, 1829, deudas, leg. 831-10, s. fs. AHAP-IV, 1827-1829, fs. 243-244, Iniciativa que el Congreso de la Puebla eleva al Exmo. Sr. presidente para que se restituya el orden en el ministerio, 3 de octubre de 1829.

⁷⁰ AHAP-LD, vol. 5, f. 304, Decreto del 11 de marzo de 1830.

⁷¹ AHAP-LD, vol. 6, f. 68, Juan José Andrade, gobernador y comandante general del Estado Libre y Soberano de Puebla, 5 de junio de 1832; f. 70, Decreto del 5 de junio de 1832.

⁷² BUSTAMANTE, 2002, CD1, octubre de 1832: Anexos, Extraordinario, ¡¡¡Viva la Federación!!!, 4 de octubre de 1832 y Parte dado por el Sr. General Don Juan Andrade después de la capitulación de Puebla, 25 de octubre de 1832; COSTELOE, 1996, p. 345.

Entre 1827 y 1832 la milicia cívica poblana estuvo a prueba. La adaptación de su reglamento en 1828 a los dictados nacionales confirmó su inhabilitación como espacio de sociabilidad de la política liberal y atenuó el mando que en ella debía tener el presidente de la república para reforzar el del gobernador. Confirmada su prioridad para sostener la soberanía estatal y a pesar de que se acrecentaron notablemente sus filas, fue prácticamente inoperante en el periodo. No obstante, un segmento de la política local advirtió, durante la campaña presidencial, que era un receptáculo en que resonaban los conflictos políticos y un espacio de reclutamiento de simpatizantes para las diferentes opciones. De ahí que tal segmento consintiera la parálisis de la milicia durante el régimen de Andrade. En los dos siguientes años se jugó el destino de los cívicos.

DE BALUARTE DE SOBERANÍA DEL ESTADO A LA DEFENSA DE LA CONFEDERACIÓN

La ocupación de la ciudad de Puebla por Santa Anna permitió el regreso de Patricio Furlong al gobierno del estado.⁷³ Enseguida Furlong restableció la Ley del 27 de mayo de 1829,⁷⁴ pero el alistamiento en la ciudad no fue en lo inmediato exitoso: a fines de noviembre fueron censados sólo 115 individuos para infantería y caballería y descendió la diversidad de oficios a 86. Los zapateros predominaron, seguidos por albañiles, comerciantes, sastres, tejedores y soldados de oficio.⁷⁵ La magra respuesta se confirma por el recurso a medios compulsivos y persuasivos a que acudió Furlong para hacer el alistamiento hasta lograr el nombramiento de oficiales.⁷⁶

⁷³ Biblioteca del Centro de Estudios de Historia de México (en adelante Condumex), *Aurora de la Libertad*, 11 de octubre de 1832.

⁷⁴ AHAP-LD, vol. 6, f. 140, Patricio Furlong a todos sus habitantes, 15 de diciembre de 1832.

⁷⁵ AHAP-EPE, 1831-1835, t. 145, fs. 143-174 y 216-218, Censo que demuestra el número de individuos aptos para la milicia cívica de esta capital, 26 de noviembre de 1832.

⁷⁶ Furlong amenazó con aplicar el artículo 99 de la Ley del 27 de mayo de 1829, que destinaba al cupo del ejército a quien no prestaba servicio. Por otra parte, prometió pagar a los milicianos los haberes de la tropa y a oficiales un sueldo atractivo. AHAP-LD, vol. 6, f. 170, Patricio Furlong a todos sus habitantes, 14 de febrero de 1833; f. 196, Decreto del 17 de abril de 1833; f. 221, Patricio Furlong, gobernador del Estado Libre y Soberano de Puebla a todos sus habitantes, 29 de mayo de 1833.

El levantamiento de Arista y Durán contra el régimen en turno y el sitio de la ciudad por esas fuerzas, entre el 2 y el 10 de julio de 1833, fue un estímulo para la acción de los cívicos. Éstos se sumaron a la resistencia que sostenían los regulares, reforzados por el paisanaje, entonces conocidos como “escopeteros de los barrios”.⁷⁷ Y aun cuando la milicia volvió a adquirir aires populares, el triunfo conseguido reveló que entre la fuerza había opositores activos.⁷⁸ Este dato y la negativa del Cabildo Catedralicio a la solicitud de recursos para la defensa de la ciudad,⁷⁹ reforzaron las medidas obligatorias de alistamiento en la milicia.⁸⁰ Los 1 300 milicianos para perseguir a Canalizo que se reunieron por estos procedimientos, tuvo unos resultados efímeros, pues luego de la derrota, cundió la desbandada y a la ciudad sólo regresaron 400.⁸¹ La tensión política que había por la aplicación de diversas medidas,⁸² obligó al nuevo gobernador, Cosme Furlong, quien sustituyó a su hermano muerto, a continuar la línea dura para lograr mantener las milicias.

La milicia se recompuso luego de aprobarse una nueva ley que ratificó las penas establecidas por decretos anteriores y suspendió derechos de ciudadanía a quien no se alistare. Además, dicha ley incrementó las contribuciones de los exentos de dos reales a seis pesos, creando un fondo destinado a batallones y compañías en los pueblos. Incluyó asimismo la amenaza de expulsión del territorio y autorizó a los milicianos a portar

⁷⁷ COSTELOE, 1996, p. 395; BUSTAMANTE, 2002, CD1: Anexos, julio de 1833, *El Telégrafo*, 26 de agosto de 1833 y Comandancia General de Puebla, Guadalupe Victoria, 30 de julio de 1833.

⁷⁸ Por ello el Congreso del estado dictó destierro por diez años a los oficiales rebeldes. AHAP-LD, vol. 7, f. 5, Cosme Furlong, Sabed que el Congreso ha decretado lo siguiente, 21 de enero de 1834.

⁷⁹ Archivo del Cabildo Catedralicio de Puebla, Actas Capitulares (en adelante ACCP-AC), vol. 64, 1833-1837, f. 26, Cabildo del 12 de julio de 1833.

⁸⁰ Patricio Furlong impuso pena de 500 pesos de multa o un año de presidio a quien no se alistara. AHAP-LD, vol. 6, f. 247, 16 de julio de 1833.

⁸¹ BUSTAMANTE, 2002, CD1, 18 de septiembre de 1833.

⁸² Las disposiciones a que aludimos fueron: desafuero de un diputado estatal acusado de alta traición; la degradación de Zacapoaxtla como villa y como capital de partido, y la aparición en los textos judiciales de la figura de robo calificado y pena de muerte por ese delito. AHAP-LD, vol. 6, f. 262, Patricio Furlong a todos sus habitantes, 23 de agosto de 1833; f. 271, El general de brigada Cosme Furlong, gobernador interino del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3 de octubre de 1833; f. 278, El general de brigada Cosme Furlong, gobernador interino del Estado Libre y Soberano de Puebla, 25 de octubre de 1833; vol. 7, f. 21, Decreto del 1 de marzo de 1834.

armas “para su defensa y la del estado”. También prometió todo el haber a las viudas de los milicianos que murieran en combate.⁸³ Sólo quedaron los exceptuados.⁸⁴ De esta manera compulsiva Cosme Furlong trataba de enfrentar otro posible sitio a la capital.

Pero la reforma eclesiástica adoptada en todo el país,⁸⁵ la extensión del rumor de que el obispo, Francisco Pablo Vázquez, sería expulsado del estado⁸⁶ y la expulsión de tres miembros del Cabildo Catedralicio de la ciudad,⁸⁷ evitó que la recomposición de la milicia en la Angelópolis fuera plena. Por ello, el decreto que ratificó la coalición con Oaxaca y Veracruz para conservar la tranquilidad de la ciudad, consignó que: “Las fuerzas de que dispondrá el gobernador para verificar el auxilio, serán compuestas en su parte menor de la milicia de esta capital, y en la mayor de la de los partidos”.⁸⁸ El 11 de mayo de 1834 Furlong confirmaría que la milicia de la capital estatal se oponía a la política reformista y abrazaba el pronunciamiento de “¡Religión, Libertad y Federación!” Los batallones 1º, 2º, 20 y 26 de cívicos ratificaban su juramento de sostener la religión católica, apostólica y romana, que adoptaron como exclusiva la nación y el estado en los artículos 3º de sus respectivas constituciones. Repudiaron las reformas por inoportunas porque “aún no cuadra con las ideas del siglo”, porque se carece de ilustración suficiente y porque causaban “un descontento universal entre los pueblos más federalistas”.⁸⁹

Las divisiones políticas, como se ve, siguieron penetrando y conmoviendo a los cuerpos de la milicia cívica. Muy pronto se avanzó del

⁸³ AHAP-LD, vol. 6, f. 277, Cosme Furlong, gobernador interino del Estado Libre y Soberano de Puebla a todos sus habitantes, 23 de octubre de 1833.

⁸⁴ AHAP-LD, vol. 7, f. 36, Cosme Furlong, gobernador y comandante general del Estado Libre y Soberano de Puebla, 21 de abril de 1834.

⁸⁵ Secularización de las misiones de California, subasta de bienes de misioneros filipinos, supresión de diezmos, supresión de la Universidad de México, anulación de canonjías, ejercicio del patronato, Ley de provisión de curatos y vigilancia de curas. SORDO CEDENO, 1993, pp. 39-44; AHAP-LD, vol. 6, f. 282, Cosme Furlong comunica circular de la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos, 7 de noviembre de 1833.

⁸⁶ No encontramos el supuesto decreto del Congreso estatal que acordó tal expulsión.

⁸⁷ ACCP-AC, núm. 64, 1833-1837, f. 62, Cabildo del 18 de abril de 1834.

⁸⁸ AHAP-LD, vol. 7, f. 43, Cosme Furlong a todos sus habitantes, 10 de mayo de 1834.

⁸⁹ AHAP-LD, vol. 7, f. 44, ¡Religión, Libertad, Federación! Dignos objetos del pronunciamiento de la milicia cívica de la capital de Puebla, 11 de mayo de 1834.

pronunciamiento al abierto enfrentamiento. Una conspiración civil en mayo de 1834 fue descubierta y puso en acción a la facción miliciana leal.⁹⁰ La división en el seno de la milicia y la cada vez más definida corriente política nacional en contra de las leyes liberales y el sistema federal, apuntaron al ocaso de la milicia cívica en Puebla, al mismo tiempo que llegaba a su fin el gobierno de Cosme Furlong, quien hasta el último minuto consideró que formaba parte de una “Gran Confederación Mexicana”. El fin del gobierno de Furlong fue anterior a la aprobación de la Constitución centralista. Se produjo durante un mes de asedio a la ciudad, entre junio y julio de 1834. Luego, Guadalupe Victoria asumió la gobernatura del estado, desmovilizó a las tropas leales de cívicos que defendieron a la ciudad del asedio y las desarmó definitivamente.⁹¹

A MANERA DE CONCLUSIÓN

La desorganización de la milicia cívica de Puebla en 1834 fue, nuevamente, un anticipado indicador del cambio de correlación de fuerzas en el país que favoreció la revisión del pacto federal de 1824. Pero ello no puede explicarse sin considerar el ciclo de confrontaciones políticas al interior del estado y de su capital. Desde las luchas contrainsurgentes una tendencia social en Puebla resistió la implantación del igualitarismo y la práctica electiva en el seno de los cuerpos armados que velaban por la seguridad interior. Esta corriente retrasó la formación de la milicia nacional entre 1820 y 1823 y logró evitar, en ciertos aspectos y de forma gradual, que los cuerpos de cívicos se transformaran en espacio de socialización liberal, contenido delineado en el proyecto original de las milicias nacionales. Luego de esa anulación, consintió en que la milicia cívica existiera para fortalecer la acción del gobernador y ser baluarte de la

⁹⁰ La conspiración operó en los conventos de Santo Domingo y San Agustín, sometidos a intenso fuego durante tres horas. AHAP-LD, vol. 7, f. 49, Decreto del 24 de mayo de 1834; BUSTAMANTE, 2002, CD1: Anexos, *El Fénix de la Libertad*, 20 de mayo de 1834.

⁹¹ Evento que coincidió con la disolución del Congreso general. AHAP-LD, vol. 7, f. 86, Noticias oficiales, 1 de agosto de 1834; f. 61, El general de división Guadalupe Victoria, gobernador y comandante general del Estado Libre y Soberano de Puebla, a todos sus habitantes, 1 de septiembre de 1834.

soberanía estatal. El respaldo a este temprano rasgo, definido en 1825, se mantuvo hasta que esa tendencia constató su carácter amenazante; la fuerza organizada y armada era permeable a las divisiones políticas. A fines de 1828 estaba demostrado que los cívicos no sólo habían ampliado la participación popular en la ciudad, sino también habían incorporado a los pueblos del interior del estado en movilizaciones antiespañolas y defensivas del régimen confederal. En 1832 la milicia fue paralizada por el gobernador en turno con el apoyo de esa tendencia, pero en 1833 esta corriente se convenció de que ni el control del gobernador ni la inhabilitación de la milicia como espacio de socialización de la práctica liberal eran suficientes para evitar que los cívicos fueran un actor importante en la política tendiente a la modernización de la sociedad. Así, entre mayo y agosto de 1834, valiéndose de los cívicos de la capital para oponerse a la reforma eclesiástica del Congreso general, avaló la caída del gobierno de Cosme Furlong y la disolución de la milicia, cuyos miembros eran intransigentes defensores del sistema confederal de 1824.

BIBLIOGRAFÍA

- ANNA, Timothy
1998 *Forging Mexico. 1821-1835*, University of Nebraska Press, Lincoln and London, 330 pp.
- ARCHER, Christon I.
1983 *El ejército en el México Borbónico, 1760-1810*, FCE, México, 413 pp.
- BARBOSA RAMÍREZ, Jesús
1993 *La respuesta del ejército realista al movimiento de independencia en la región poblana, 1808-1821*, tesis de Licenciatura, Colegio de Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 142 pp.
- BUSTAMANTE, Carlos María de
2002 *Diario Histórico de México (1822-1848)*, editado por Josefina Zoraida Vázquez y Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva, CIESAS/El Colegio de México, México, 2 CDs.
- CASTRO MORALES, Efraín
1987 *El federalismo en Puebla*, Gobierno del Estado de Puebla, Puebla, 239 pp.

CHUST CALERO, Manuel

- 2005 “Milicia, milicias y milicianos: nacionales y cívicos en la formación del Estado-nación mexicano, 1812-1835”, en Juan Ortiz Escamilla (coord.), *Fuerzas militares en Iberoamérica, siglos XVIII y XIX*, El Colegio de México/El Colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana, México, pp. 179-197.

Colección de los decretos y órdenes

- 1827 *Colección de los decretos y órdenes más importantes que expidió el Congreso Constituyente del Estado de Puebla en los años de 1824 y 1825*, Imprenta del Gobierno, Puebla.

Colección de los decretos y órdenes

- 1828 *Colección de los decretos y órdenes más importantes que expidió el Congreso Constitucional del Estado de Puebla en los años de 1826, 1827 y 1828*, Imprenta del Gobierno, Puebla.

Colección de Órdenes y Decretos

- 1829 *Colección de Órdenes y Decretos de la Soberana Junta Provisional Gubernativa y Soberanos Congresos Generales de la Nación Mexicana*, t. IV, Imprenta Galván, México.

CONTRERAS, Carlos y Juan Carlos GROSSO

- 1983 “La estructura ocupacional y productiva de la ciudad de Puebla en la primera mitad del siglo XIX”, en *Puebla en el siglo XIX. Contribución al estudio de su historia*, CIHS-BUAP, Puebla, pp. 111- 176.

COSTELOE, Michael P.

- 1996 *La primera república federal de México (1824-1835)*, FCE, México, 429 pp.

GAMBOA, Leticia y Emilio MACEDA

- 2003 “La expulsión de los españoles en Puebla y el perfil de los exceptuados, 1827-1828”, *Revista de Indias: “Nuevas miradas: La presencia española en México”*, vol. LXIII, núm. 228, pp. 375-394.

GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina

- 1997 *El alto clero poblano y la revolución de independencia, 1808-1821*, UNAM/BUAP, México, 298 pp.

GÓMEZ HARO, Eduardo

- 1910 *La ciudad de Puebla y la guerra de independencia*, Imprenta el Arte Tipográfico, Puebla, 184 pp.

Memoria presentada al Congreso

- 1826 *Memoria presentada al Congreso Primero Constitucional de Puebla de los Ángeles por el secretario de despacho de gobierno sobre el estado de la administración pública*, Imprenta a cargo del ciudadano Martín Rivera, México.

MIQUEL I VERGÉS, Josep María

1980 *Diccionario de insurgentes*, Porrúa, México, 623 pp.

MORA, José María Luis

1951 *El clero, la milicia y las revoluciones*, Empresas Editoriales, México, 193 pp.

ORTIZ ESCAMILLA, Juan

1991 "Las fuerzas militares y el proyecto de Estado en México, 1767-1835", en Alicia Hernández Chávez y Manuel Miño Grijalva, *Cincuenta años de historia en México*, El Colegio de México, México, pp. 261-281.

1997 *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México*, col. Nueva América, núm. 1, Universidad Internacional de Andalucía/Universidad de Sevilla/El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Sevilla/México, 256 pp.

2000 "La ciudad amenazada, el control social y la autocrítica del poder. La Guerra civil de 1810-1821", *Relaciones*, El Colegio de Michoacán, vol. XXI, núm. 84, pp. 17-58.

PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio

2005 "La nación en armas: el caso español, 1808-1843", en Juan Ortiz Escamilla (coord.), *Fuerzas militares en Iberoamérica, siglos XVIII y XIX*, El Colegio de México/El Colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana, México, pp. 199-218.

RODRÍGUEZ O., Jaime E.

1993 "La transición de colonia a nación: Nueva España, 1820-1821", *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. XLIII, núm. 2, pp. 265-321.

SERRANO ORTEGA, José Antonio

1999 "Liberalismo gaditano y milicias cívicas en Guanajuato, 1820-1836", en Brian Connaughton et al. (coords.), *La construcción de la legitimidad política en México*, El Colegio de Michoacán/UAM-I/UNAM/ El Colegio de México, México, pp. 169-192.

SORDO CEDEÑO, Reynaldo

1993 *El Congreso en la Primera República Centralista*, El Colegio de México/ITAM, México, 472 pp.

TECUANHUEY SANDOVAL, Alicia

2003 "Tras las trincheras del federalismo. Intereses y fuerzas regionales en Puebla, 1823-1825", en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, El Colegio de México, México, pp. 475-503.

TENA RAMÍREZ, Felipe

1957 *Leyes fundamentales de México, 1808-1957*, Porrúa, México, 1179 pp.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida

2003 “El establecimiento del federalismo en México, 1812-1827”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México, 1821-1827*, El Colegio de México, México, pp. 19-38.